En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La contratación que se pretende efectuar a través de la operativización con la red de salud pública Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E busca el fortalecimiento de las adecuaciones socioculturales y ajustes razonables en salud para grupos poblacionales vulnerables y diferenciales en Santiago de Cali, pues esto hace referencia a la implementación de estrategias y modificaciones en los servicios de salud que buscan garantizar el acceso equitativo y la atención adecuada a estos grupos. Esto implica reconocer y adaptar los servicios de salud a las necesidades específicas de comunidades que enfrentan desventajas sociales, económicas o culturales, bajo objetivos claves, tales como; eliminación de barreras, promoción de la inclusión, participación comunitaria, capacitación de personal, desarrollo de políticas públicas, y contribuir a la equidad social y el bienestar general de la población. No obstante el envejecimiento activo y la promoción de una cultura positiva de la vejez son fundamentales para garantizar una mejor calidad de vida en la población adulta mayor de Cali, pues lo que hace esencial la implementación de estrategias que fomente la participación activa de los adultos mayores en actividades comunitarias, educativas y recreativa, ya que no solo mejora su salud integral, sino que también reduce la carga de enfermedades crónicas y la dependencia funcional, permitiendo combatir estereotipos negativos asociados a la vejez, promoviendo una imagen más positiva y activa de ésta etapa de la vida. Del mismo modo, en lo respectivo a la Recuperación Basada en Comunidad, el 80% de los casos reportados en la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, corresponden a barreras a los servicios de salud, debido a la baja implementación del enfoque diferencial e interseccional en los entornos institucional y comunitarios, lo que conlleva a la reducción del cumplimiento de las políticas públicas nacional y local de discapacidad, convirtiéndose en una necesidad inherente para trabajar desde lo Institucional ya que las personas con discapacidad requieren permanentemente de la ayuda de otra persona para el desarrollo de sus actividades de la vida diaria -AVD- y no cuenta con una red de apoyo familiar y/o social que realice el acompañamiento para el fomento de su autonomía e independencia; situación que agrava el goce efectivo de sus derechos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b.	**Objeto a contratar.**
	Empresa Social del Estado, Red de Salud ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, se compromete con el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Salud, a efectuar intervenciones, estrategias y acciones para la promoción de la salud, prevención de enfermedades, gestión del riesgo en salud de la comunidad, en el marco de la Gestión Integral del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC. **Alcance del objeto**

COMPONENTE: FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI - BP26005455.	
ACTIVIDAD: 1.1.2. Implementar acciones de intervención colectiva y de la gestión en salud pública, con enfoque diferencial.	
SUB-ACTIVIDAD	**ENTORNO**
Desarrollar prácticas de envejecimiento activo y cultura positiva de la vejez	Comunitario
ACTIVIDAD: 2.1.2. Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad.	
SUB-ACTIVIDAD	**ENTORNO**
Implementar la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad- RBC, dirigida a la población con discapacidad, sus familias y cuidadores.	Hogar

En el marco de la Gestión Integral del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, se efectuarán las siguientes intervenciones:

c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	Ver Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Ver Anexo No. 2 Operativo
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA
	18159
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo del presente Contrato Interadministrativo es desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y se dé inicio en la plataforma SECOP II hasta el 30 de noviembre de 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

f.	Obligaciones específicas del contratista. 1) La E.S.E deberá ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en Anexo No.1 - Especificaciones Técnicas, Anexo No.2. - Plan Operativo, los cuales se adjuntan y hacen parte integral de este estudio previo, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. 2) La E.S.E deberá informar y registrar semanalmente la agenda de eventos, acciones y/o intervenciones que realice en los microterritorios, en el formato y medio de entrega que defina el contratante. 3) La E.S.E debe disponer de un referente exclusivo para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, quien deberá ser profesional de ciencias de la Salud y tener experiencia previa en este tipo de procesos. Esta persona será el interlocutor entre el contratante y el contratista. 4) La E.S.E deberá participar en espacios de análisis, reuniones de trabajo, convocadas por el contratante, como parte de su proceso de seguimiento y control de las actividades contractuales. 5) La E.S.E deberá concertar con el supervisor y referente técnico, las características, contenido y detalles específicos de los productos determinados en el contrato de la referencia, quienes deberán dar el visto bueno para que pueda ser ejecutado. 6) La E.S.E deberá garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, para la ejecución de las intervenciones contratadas. La ESE deberá garantizar que los equipos requeridos cumplan con la experiencia, para el cumplimiento de las obligaciones pactadas. 7) La E.S.E deberá ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. 8) La ESE deberá diligenciar por cada sub actividad, los formatos y/o bases de datos requeridos para la recolección y reporte de información de las políticas públicas a la que se apunta con el presente proceso contractual. 9) La E.S.E debe ejecutar las intervenciones colectivas contratadas, asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza, ventilación y que cuenten con los materiales y equipos necesarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10) La E.S.E debe garantizar que los refrigerios, bebidas y alimentos que se suministren en la ejecución de las actividades, acciones e intervenciones contratadas, sean saludables, no se deben suministrar bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados, en pro de cumplir con los propósitos misionales de la entidad contratante.

11) La E.S.E debe proveer áreas de trabajo que cumplan con las condiciones físicas y sanitarias adecuadas para permitir que el personal encargado de llevar a cabo las intervenciones colectivas, pueda planificar, monitorear y evaluar de manera efectiva los resultados de dichas intervenciones.

12) La ESE deberá presentar informes y documentación de soporte sobre la ejecución técnica y financiera con la periodicidad acordada entre las partes, o en caso de ser requerido por cualquier entidad de control o autoridad competente. Estos informes, deberán incluir soportes detallados de los costos directos e indirectos.

13) La E.S.E. deberá elaborar y entregar informes técnicos requeridos para cada actividad contratada. Estos informes deben incluir criterios de calidad técnica, así como una redacción y ortografía adecuadas y alineadas con las actividades contratadas. Además, deberán adjuntar los respectivos soportes técnicos y financieros. La entrega de estos informes debe comenzar a partir de la aprobación del plan de trabajo y del cronograma de actividades por parte del supervisor.

14) La E.S.E deberá garantizar la participación de veedurías ciudadanas y grupos de interés durante la ejecución de las intervenciones colectivas.

15) La E.S.E. deberá proporcionar respuestas a los indicadores técnicos suministrados por la Secretaría de Salud, los cuales están establecidos para cada componente dentro de la ejecución del Plan de Salud de Intervenciones Colectivas.

16) Todo registro fotográfico que se capture o efectúe en desarrollo de las acciones contratadas, deberá incluir nombre de la actividad, fecha, hora y el lugar de realización (ciudad y dirección). Se recuerda que todo registro fotográfico que vincule menores de edad, deberá contar con un formato de consentimiento informado diligenciado por el representante legal, tutor y/o cuidador del menor, que exprese el permiso para dicho registro, y deberá ser custodiado por la ESE.

17) La E.S.E, cuando aplique, garantizará que los grupos conformados por las diferentes organizaciones NARP deberán acompañar los distintos escenarios donde se realizarán foros, jornadas, concertaciones, etc.

18) El contratista debe acogerse y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la guía de lineamientos gráficos del grupo de comunicaciones de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la Secretaría Distrital de Salud, en donde todos los productos realizados deben alinearse a la narrativa y mensajes clave entregados por la Secretaría de Salud de Cali y la Alcaldía de Cali, a saber: Entorno a tu salud, recuperar a Cali o cualquier nueva variación, donde se establece el uso y apropiación de la línea gráfica institucional en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, a saber:

- Pauta constructiva
- Tipografía
- Co-branding

Temas por componente: colores principales, iconografía, fondo (patrón), ejemplos de piezas, diagramación.

Asimismo, el contratista debe acogerse a la ruta y tiempos de aprobación para el material gráfico y material audiovisual definido en la guía, previa revisión y aprobación del referente técnico de cada componente contratado.

19) El contratista debe garantizar la presencia de la marca de la Secretaría de Salud en los eventos realizados en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, así como en los diferentes documentos y materiales que se elaboren en el marco del PIC.

20) La E.S.E deberá garantizar un elemento de marca (pendón o veleta) cuyas características y especificaciones técnicas serán definidas por el grupo de comunicaciones de la Secretaría de Salud, para aquellos eventos masivos donde se pueda identificar la marca y logo institucional de la Alcaldía-Secretaría de Salud.

21) La E.S.E deberá garantizar que el registro fotográfico o material audiovisual producido en el desarrollo de las actividades contratadas, sea entregado a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali Distrital para su divulgación y sus respectivos consentimientos informados.

22) Todo el material educativo de piezas comunicativas, audiovisuales de campaña IEC – Información, educación y comunicación solicitado en el contrato, debe de ser entregado a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, para en mutuo acuerdo definir su disposición.

23) La E.S.E deberá determinar un referente que interactúe con el área de comunicaciones de la Secretaría de Salud, para definir artes y diseños.

24) La E.S.E deberá someter a consideración y aprobación del supervisor y de la Secretaría de Salud Pública, toda modificación relacionada con las actividades a desarrollar durante la ejecución contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	BP No. 26005455 - FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, ADAPTABILIDAD Y AJUSTES RAZONABLES PARA LA ATENCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer las adecuaciones socioculturales y ajustes razonables en salud a grupos poblacionales vulnerables y diferenciales en Santiago de Cali.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No aplica
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ____x___ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO PINZÓN FLOREZ
Subsecretario promoción, prevención y producción social de la salud
Secretaría de salud pública

GERMAN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EQUIPO ESTRUCTURADOR

Rol técnico:

Nombre: HARRY CORREA NARVAEZ
Cargo: Profesional Universitario

Nombre: MARTHA PARRA CARABALI
Cargo: Contratista

Nombre: EVELYN PATRICIA VALENCIA
Cargo: Contratista

Nombre: CAROLINA GIRALDO VALENZUELA
Cargo: Contratista

Nombre: LUIS EDUARDO CARVAJAL
Cargo: Contratista

Nombre: SARA LUCIA CAMPUZANO
Cargo: Contratista

Rol Jurídico:

Nombre: VALERIA GARCIA PAYAN
Cargo: Abogada Contratista

Rol Financiero:

Nombre: MARCELA DE LA HOZ RISSO
Cargo: Contratista

Elaboró y Proyectó:	Evelyn Patricia Valencia - Contratista, Luis Carvajal Galindo-Contratista.
Revisó aspectos técnicos:	Harry Correa Narváez - Profesional Universitario, Martha Parra Carabali - Contratista, Carolina Giraldo Valenzuela – Contratista, Sara Lucia Campuzano – Contratista, Carlos Eduardo Pinzón - Subsecretario de Despacho.
Reviso aspectos Jurídicos:	Valeria García Payan - Contratista.
Revisó:	Jhon Jairo Caicedo - Contratista, Ángel Javier Angulo Caicedo – Contratista
Revisó:	Luis Guillermo Echeverry – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.